

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Consejo Seccional de Administración Judicial de Antioquia

ACUERDO No. CSJAA12-0144

Miércoles, 08 de Agosto de 2012

"Por medio de la cual se conforma primera lista de candidatos para proveer cargo de Juez(a) del Juzgado 19 Civil Municipal de Medellín del Distrito Judicial de Medellín."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 132 Nral 1, 162, 165, 166 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo Reglamentario de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura No PSAA08-4536 de 2008 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa de agosto 08/12,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO – Conformar la lista de candidatos destinada a la provisión del cargo de Juez(a) del Juzgado 19 Civil Municipal de Medellín del Distrito Judicial de Medellín, tomada del Registro de Elegibles conformado en desarrollo de los Acuerdos N° 4132 de 2007 y 4528 de 2008, que convocaron a concurso de méritos para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial y que optaron por las sedes vacantes publicadas por la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura en julio 03/12.

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN-MEDELLÍN

Orden Lista	Cédula	Nombre	Total
1	32141478	PALACIO BUSTAMENTE DIANA MARCELA	757,43
2	43050995	PELÁEZ ARENAS ÁNGELA MARÍA	750,25
3	80217354	CARDOSO GONZÁLEZ SERGIO RAÚL	735,32
4	9145450	LANDINEZ VARGAS IVÁN	730,94
5	98558527	QUINTERO GARCÍA HARVEY LEÓN	729,83
6	43088564	VÁSQUEZ CÁRDENAS MARLENE	716,74
7	5622136	GALVIS AVE GILBERTO	711,16
8	43749238	BOTERO MOLINA CAROLINA MARÍA	702,54
9	36752190	ESTRADA ORDOÑEZ INGRID PAOLA	701,99
10	63511371	JAIMES DURAN SANDRA KARYNA	697,31







ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la Rama Judicial y contra el mismo no procede recurso en la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO Presidenta

RAFAEL GUILLERMO VÁSQUEZ GÓMEZ Secretario

R.V.G.